



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.

Nosotros, Doctor Rene Sagastume Castillo, mayor de edad, casado, Doctor en Quimica y Farmacia, actuando en su calidad de Rector de la Universidad nacional Autonoma de Honduras y como Representante Legal de esta, de acuerdo a los articulos 13 y 16 de la Ley Organica de la misma, que en adelante se denominara LA UNAH, y el Doctor Ernesto Medina Sandino, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Leon Nicaragua, electo por el Colegio Electoral el dia 18 de Febrero de 1994, segun lo establece la Ley de la Autonomia y los Estatutos Universitarios aprobados el 22 de Abril de mil novecientos noventa y doss, en adelante se le designa como UNAN-LEON.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la UNAH y la UNAN-LEON tienen objetivos comunes en el desarrollo de los campos academico, cientifico, cultural, y estan interesadas en realizar intercambio de conocimientos y experiencias que le premitan acrecentar su vinculacion en estos campos.

SEGUNDO: Que ambas instituciones tienen potestad para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que se les han sido encomendados.

TERCERO: Que ambas partes estan interesadas en estan interesadas en establecer un convenio marco que contengan los lineamientos generales que serviran de base para elaborar de comun acuerdo y en forma periodica los acuerdos especificos que sean necesarios para la realizacion de actividades conjuntas en el ambito de la docencia, la investigacion y la extension universitaria:

ACUERDAN:

PRIMERO: Estimular el intercambio de docentes e investigadores dentro del marco de las regularidades vigentes, y con la decida disposicion de fomentar los intercambios academicos, cientificos y culturales entre ambas instituciones.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

SEGUNDO: Procurar el desarrollo de proyectos de investigación cooperativa de acuerdo con la disponibilidad de personal, infraestructura y de recursos financieros de ambas instituciones.

La UNAH y la UNAN-LEON buscaran que todas las iniciativas de cooperación investigativa ofrescan una oportunidad para la participación de estudiantes, tanto de grado como postgrado, con la intension expresa de cooperar con el proceso de formación de los recursos que necesitan ambos países. Los resultados de las actividades de investigación cooperativa serán publicados conjuntamente, de conformidad con las normas vigentes en cada una de las instituciones.

TERCERO: Estimular la creación, y participar en el desarrollo y ejecución de programas académicos formales, principalmente de Postgrado, destinados a satisfacer las demandas de Recursos Humanos calificados que tienen las dos instituciones y en este contexto, fomentar el intercambio de profesores e investigadores visitantes, cuyo aporte sea fundamental para el desarrollo exitoso de estas iniciativas.

CUARTO: Fomentar el intercambio de publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas y otros documentos que sirvan de apoyo a las actividades docentes, científicas y culturales que se desarrollan en ambas instituciones.

QUINTO: Propiciar la organización de seminarios, talleres, simposios, cursos cortos y conferencias, en temas de interés para la UNAH y la UNAN-LEON.

SEXTA: Los programas, proyectos u otras actividades que se realicen al amparo de este convenio marco, serán formalizados mediante acuerdos específicos, que deberán ser aprobados y firmados por los Rectores de la UNAH y la UNAN-LEON.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma. Las partes podrán modificar por acuerdo mutuo y mediante comunicación escrita intercambiada entre las partes, seis meses antes de la fecha de vencimiento.

OCTAVO: Las partes podrán dar por terminado este convenio en cualquier momento, la parte interesada notificará con seis (6) meses de anticipación a la otra. Queda entendido que todas las actividades que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha prevista para su terminación.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

.../3

NOVENO: Cualquier duda, reclamo o controversia que se presentara con motivo de la ejecucion de este convenio o alguno de los acuerdos especificos, seran de acuerdo por mutuo acuerdo entre las partes.

De conformidad, firmamos dos versiones originales del mismo tenor e igualmente validas y autenticas, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras y Leon Nicaragua a los ... dias del mes de Diciembre de 1995.



[Signature]
DOCTOR BENE SAGASTUME CASTILLO
RECTOR UNAH

[Signature]
DOCTOR ERNESTO MEDINA SANDINO
RECTOR UNAH-LEON

